



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**UVM**

Universidad  
del Valle de México  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

**CONVENIO GENERAL MULTIPLE DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL CONVENIO SE DENOMINARÁ “LA UNEVT”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN A. EULALIO FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS PRESENTES BASES DE CONCERTACION, Y POR LA OTRA UVM EDUCACIÓN, S.C., CAMPUS TOLUCA, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL MISMO, SE DENOMINARÁ “LA UVM”. REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MAESTRO CARLOS MUÑOZ SUÁSTEGUI, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## DECLARACIONES

### I. POR “LA UNEVT”:

**I.1.** Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaria de Educación, conforme al artículo 1 del Decreto por el que se crea la Universidad Estatal del Valle de Toluca, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 20 de enero del 2009.

**I.2.** Que tiene entre sus objetivos impartir educación superior; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación; formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente, y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y de Estado.

**I.3.** Que en fecha 16 de septiembre de 2011 el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, designo al Maestro en Administración Eulalio Francisco López Millán, como Rector de la Universidad Estatal del Valle de Toluca y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 fracciones I y IX de su Decreto de Creación tiene facultades para celebrar Convenios de esta naturaleza.

**I.4.** Que señala como domicilio legal, el ubicado en Acueducto del alto Lerma número 183, colonia El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, código postal 52756, en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**UVM**

Universidad  
del Valle de México

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



UNEVTV

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

## II. DECLARA “LA UVM”:

**II.1** Ser una Asociación Civil que en su calidad de organismo educativo tiene por objeto formar técnicos, profesionales, investigadores y docentes de alto nivel que mantengan e incrementen el patrimonio cultural de México y desarrollen la ciencia y la tecnología que el País requiere, según consta en el Testimonio actualizado del 22 de junio del 2012, Escritura Pública no. 68,362 ante la Fe del Notario Público Lic. Luis de Angoitia Becerra Titular de la Notaría n° 109, en el distrito federal.

**II.2** Que para ello cuenta con el reconocimiento global de validez Oficial a los estudios que imparte. Otorgado por la Secretaría de Educación Pública, en el acuerdo n° 131, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 1988.

**II.3** Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para representarla, según consta en la copia de la Escritura Pública 68,480, del 27 de julio del 2012, otorgada ante la fe del notario público Lic. Luis de Angoitia Becerra Titular de la Notaria n° 109, en el Distrito Federal y que no le han sido revocadas ni modificado al momento de la celebración del presente Convenio.

**II.4** Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Campos Elíseos 223, colonia Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, 11560, México, Distrito Federal y en el Estado de México en Av. las Palmas no. 439 poniente, Col. San Jorge pueblo nuevo, Metepec, C.P. 52164.

**II.5** Tener interés por desarrollar programas de colaboración bilateral con “LA UNEVT”, que permitan mejorar cualitativamente y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico - tecnológico y cultural.

## AMBAS PARTES DECLARAN:

**ÚNICA.** enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente Convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**UVM**

Universidad  
del Valle de México  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

**PRIMERA.-** Es objeto del presente instrumento establecer actividades de complementación y cooperación académica, científica y cultural, como expresiones de las relaciones de amistad para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

**SEGUNDA.-** Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes institucionales a las autoridades mencionadas en la declaraciones anteriores, en el entendido que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida llegado el momento, por quienes les sustituyan en esas funciones.

**TERCERA.-** Los programas que integran el presente Convenio son:

1. Coparticipación en eventos académicos, científicos, tecnológicos y culturales.
2. Intercambio Académico.
3. Investigación y estudios avanzados.
4. Difusión y Extensión Académica.
5. Prácticas Profesionales y Servicio Social.
6. Servicio Académico Profesional.
7. Sistemas de Información.
8. Visitas guiadas.
9. Préstamo de Instalaciones.
10. Becas.

### **COPARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES.**

Ambas partes se comprometen a hacer invitaciones para que sus miembros participen en eventos de beneficio mutuo, tales como conferencias, talleres, foros, encuentros, mesas redondas, ciclos, exposiciones, muestras, etc., ofreciendo cada una las mismas oportunidades para unos y otros.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**UVM**

Universidad  
del Valle de México  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

### **INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

### **INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente convenio general de colaboración, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

### **DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA**

Las partes realizarán en la medida de sus posibilidades, las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencias Institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio general de colaboración, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

### **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos de "LA UVM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del Servicio Social y las Prácticas Profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "LA UNEVT", conforme a la disponibilidad de las partes y las disposiciones normativas y políticas que resulten aplicables.

Para el cumplimiento de estas bases de concertación, corresponderá a "LA UNEVT":

1. Definir la residencia profesional para que el alumno residente de: la Universidad del Valle de México Campus Toluca, aplique en la práctica los conocimientos adquiridos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**UVM**

Universidad  
del Valle de México  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

2. Designar un asesor, mismo que guiará la elaboración del proyecto y aportará la información necesaria y experiencia profesional, para el desarrollo eficiente de la residencia profesional.
3. Durante la residencia profesional, el alumno estará sujeto a la normatividad de la instancia de residencia en lo relativo a horarios y reglamento interno.
4. “LA UVM” cuenta con un seguro de accidentes escolares para sus alumnos, el cual cubre todos sus gastos; por lo anterior, “LA UNEVT” no contrae responsabilidad alguna en caso de enfermedad o accidente que le ocurra al estudiante.

### SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONAL

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, capacitación administración, documentación, y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente Convenio.

### SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Las partes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

### VISITAS GUIADAS.

Las instituciones suscritas convienen en realizar visitas guiadas para los estudiantes de “LA UVM” a las instalaciones de “LA UNEVT”, siempre y cuando no haya riesgo para el estudiante, ni se contravengan las normas de seguridad establecidas por “LA UNEVT”.

### PRESTAMO DE INSTALACIONES.

El uso de las instalaciones de los suscribientes se podrá dar previa solicitud por escrito, su uso estará sujeto a la disponibilidad de las instalaciones y solo se podrán utilizar las instalaciones en el horario de labores del espacio solicitado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

UVM

Universidad  
del Valle de México  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Si existiera algún costo de recuperación por el uso de las instalaciones, los suscribientes lo resolverán de común acuerdo.

El daño a las instalaciones, deberá ser reparado por la parte que las utilizó.

## BECAS

**LAS PARTES** desean unir sus esfuerzos conjuntos a fin de que “**LA UVM**”, como institución educativa comprometida con las necesidades sociales, apoye a sus miembros a fin de permitirles lograr la terminación de sus estudios, tanto de nivel Bachillerato, Licenciatura Tradicional como Maestrías y, para tal efecto, “**LA UNEVT**” desarrollará los instrumentos para recabar la información necesaria a fin de que “**LA UVM**” otorgue a sus miembros y familiares directos (cónyuges e hijos), **que se matriculen por primera vez a “LA UVM” Campus Toluca**, descuentos a los pagos de las parcialidades de los programas de preparatoria, bachillerato, licenciatura tradicional o maestrías.

Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los descuentos serán del **20% para sus miembros y 15% para cónyuges e hijos**, aplicable a las colegiaturas de preparatoria, Bachillerato, Licenciatura Tradicional o Maestría.
- Para licenciaturas ejecutivas se otorga un descuento del **10%** para sus miembros aplicable a colegiaturas de licenciaturas ejecutiva.
- Los descuentos se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades del Campus y podrán variar de un periodo a otro.
- El descuento será válido para estudiantes de nuevo ingreso a “**LA UVM**”, como consecuencia, los miembros, cónyuges o hijos de los empleados que hubieran ingresado a “**LA UVM**” antes de la firma del presente Convenio, no podrán gozar de este beneficio.
- Para educación continua contarán con un descuento del 10% cuando más de 3 colaboradores se hayan registrado para un curso, taller o diplomado.

Para el otorgamiento de los descuentos el interesado deberá cubrir los siguientes requisitos:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

UVM

Universidad  
del Valle de México

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

enGRANDE



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

### PRIMERA SOLICITUD:

- Presentar carta postulación por parte del Departamento de Administración de Personal de “LA UNEVT”, dirigida a la Dirección de Extensión y Servicios estudiantiles del Campus seleccionado, especificando la opción educativa elegida. La carta postulación **deberá ser entregada a más tardar una semana antes del inicio de clases de cada periodo académico, ya que a partir de esa fecha no se aceptará la realización de ningún trámite para este fin.**
- Tener un promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero) en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar a Preparatoria, Bachillerato, Licenciatura Tradicional o Ejecutiva.
- Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar a programas de Postgrado.
- Presentar identificación vigente del empleado de “LA UNEVT”, así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en “LA UVM”.
- Copia del acta de nacimiento.

### RENOVACIÓN:

Para la renovación de los descuentos, el aspirante deberá entregar cada semestre, cuatrimestre o año, según sea el programa de interés:

- Realizar el trámite de renovación en los tiempos establecidos por su Campus de acuerdo a la convocatoria.
- Constancia de seguir siendo miembros o familiar directo (cónyuges e hijos) de “LA UNEVT”.
- Presentar carta postulación dirigida a la Dirección de Extensión y Servicios de su Campus.
- Mantenerse como estudiante regular, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho), para los programas de Bachillerato, Preparatoria y Licenciatura Tradicional y Ejecutiva y de 8.5 (ocho punto cinco) para programas de Maestría.
- No haber reprobado ninguna asignatura.
- Mantenerse al corriente en sus pagos.
- No dejar de estudiar un ciclo.
- No haber dado de baja ninguna materia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**UVM**

Universidad  
del Valle de México  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

En caso que el Convenio concluya por acuerdo de las partes, el alumno inscrito gozará del beneficio del descuento hasta concluir el periodo académico en curso y, una vez concluido el mismo, se suspenderá dicho beneficio, por lo que deberá concursar por otra opción de descuento disponible en ese momento en su Campus.

Los descuentos otorgados no serán válidos para los siguientes criterios:

Están excluidas las cuotas de inscripción, idiomas, titulación, reconocimiento de validez oficial de estudios, sobre-cargas académicas y otros conceptos distintos a la colegiatura.

- Los descuentos no podrán combinarse o agregarse a otra promoción y descuentos especiales de cualquiera de los campus de “LA UVM”.

### DIFUSIÓN DE BENEFICIOS DEL CONVENIO

“LA UNEVT” Y “LA UVM” se comprometen a coordinar acciones conjuntas para la difusión de los beneficios del presente Convenio entre los posibles beneficiarios. Estas actividades de difusión incluyen:

- Difusión del contenido del Convenio y sus beneficios directos a sus miembros, cónyuges e hijos, a través del internet, correo electrónico, carteles, volantes e instalación de módulos informativos de la empresa o cualquier otro medio que acuerden las partes.
- Instalación de carteles promocionales de los programas de “LA UVM” en los espacios de las instalaciones de “LA UNEVT” que se indique, con un mes de anticipación a las visitas de promotores de “LA UVM”.
- **LAS PARTES** generarán un calendario de 3 eventos al año, en el cual promotores de “LA UVM” visitarán las instalaciones de “LA UNEVT” para ofrecer información a los interesados, recabar registros y ofrecer seguimiento posterior.
- “LA UNEVT” ofrecerá el tiempo y los espacios para llevar a cabo sesiones informativas con promotores de “LA UVM”, que proporcionarán información de sus programas de estudio a los interesados.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten number 9]*

### CUARTA.- OPERACIÓN DEL CONVENIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA





“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio **LAS PARTES** acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán en forma enunciativa pero no limitativa los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias, previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Convenios específicos o acuerdos operativos, según lo consideren las partes involucradas, y serán considerados como parte del presente instrumento.

#### QUINTA.- LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas partes.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de convenios específicos entre las partes.

**SEXTA.- LAS PARTES** se comprometen a entregarse mutuamente y a observar los reglamentos básicos de trabajo.

#### SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

**LAS PARTES** acuerdan reconocerse mutuamente los derechos que cada una de ellas tiene sobre Derechos de Autor y de propiedad industrial para la ejecución del presente Convenio.

La titularidad de los Derechos de Autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo, que sea objeto de publicación, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración. Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los correspondientes derechos.

Los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos que se deriven o generen de los trabajos de investigación y demás actividades que realicen las partes conjuntamente en

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

UVM

Universidad  
del Valle de México  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

cumplimiento del presente Convenio y que sean susceptibles de registro y protección conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, corresponderán proporcionalmente a las partes, en función del porcentaje de colaboración y de las aportaciones que realice cada una de ellas y su explotación, uso, transferencia o licenciamiento deberá ser establecido de común acuerdo.

Previo acuerdo por escrito entre **LAS PARTES**, se podrá autorizar el uso sin ánimo de lucro y con fines académicos y de investigación de los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos que se deriven o generen de los trabajos de investigación y demás actividades que realicen **LAS PARTES** conjuntamente en cumplimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven y con la obligación de mencionar los nombres de los titulares de los derechos de propiedad intelectual; así como de las personas físicas autoras, creadoras y colaboradoras de las obras y/o productos.

**LAS PARTES** convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión de los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos derivados de las actividades ejecutadas conjuntamente por las partes en relación al objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**UVM**

Universidad  
del Valle de México

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

### **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instituciones o con equipo de cualquiera de éstas. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario o beneficiario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### **NOVENA.- VIGENCIA**

La duración del presente Convenio será por tiempo indeterminado concluyendo a voluntad de cualquiera de las partes previo aviso por escrito a la otra. Los Convenios Específicos o Acuerdos Operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación, las presentes bases de concertación surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

### **DÉCIMA.- CONTROVERSIAS**

El presente Convenio y los convenios específicos o acuerdos operativos que del mismo se deriven, son productos de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**UVM**

Universidad  
del Valle de México  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES\*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



UNEVT

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este convenio, lo firman por duplicado, en la ciudad de Toluca a los 20 días del mes de junio de 2014.

**MAESTRO CARLOS MUÑOZ  
SUÁSTEGUI**

**RECTOR**

**UVM EDUCACIÓN, S.C.**

**M. EN A. EULALIO FRANCISCO LOPEZ  
MILLÁN**

**RECTOR**

**“LA UNEVT”**

**MTRA. ANAÍNE CALAPIZ  
GONZÁLEZ**

**DIRECTORA VINCULACIÓN Y  
EXTENSIÓN**

**UVM EDUCACIÓN S.C.**

TESTIGOS

**LIC. BLANCA MIRIAM GONZÁLEZ  
GARDUÑO**

**SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN  
EDUCATIVA Y VINCULACIÓN**

**“LA UNEVT”**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA